



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Noviembre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000503-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002036-2022/DSR/OR10/RENIEC de fecha 10.nov.2022 emitido por la Oficina Regional 10 - Lima, e Informe Técnico N° 000136-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002036-2022/DSR/OR10/RENIEC se alcanza Informe N° 000063-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.nov.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **Siete (07)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de RAEE.



**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 503-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	74080050-0322	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	KODAK	1503.020301	1.00	OR QUILCA	3	3.2	1	10.40	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74088187-3680	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	OR QUILCA	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089500-5184	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	172.87	OR QUILCA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089500-7224	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	83.38	OR QUILCA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089500-7225	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	83.38	OR QUILCA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-7229	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	83.38	OR QUILCA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-7414	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.28	OR QUILCA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					506.29				7	19.80	0.0198		



- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- ( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo